



Expte. N° 8.771/25

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,  
La Ordenanza N° 1.947/10,  
La celebración del 45° aniversario de la Escuela N° 1.241 "Batería Libertad", y

**CONSIDERANDO:**

Que la Escuela N° 1.241 "Batería Libertad" se fundó en el Barrio "Talleres" en el año 1.980. Sus comienzos los realiza como anexo de la Escuela N° 124 "Isidro Aliau", en una casa particular ubicada en calle Libertad al 753, para cubrir el crecimiento poblacional del barrio y debido a una elevada inscripción de alumnos que superaba la matrícula.

Que la escuela se creó por Decreto N° 0544 de fecha 10 de marzo de 1.980 con el N° 1.241 "Batería Libertad". La habilitación provisoria del Edificio Escolar fue el 24 de marzo de 1.980 y la inauguración oficial, el 17 de mayo de 1.980.

Que la Municipalidad para su funcionamiento cede una casa antigua, sita en calle Libertad 753 de Villa Gobernador Gálvez. El edificio escolar se halla emplazado en la zona céntrica del barrio de Villa Diego, rodeado de instituciones culturales, deportivas y sociales.

Que el radio escolar comprende:

a) parte de la fracción municipal N°8, limitada al Norte por Avenida Circunvalación, al Sur por calle J. Jaures y por Ruta Nacional N° 9 al Oeste y por terrenos del Ferrocarril C.N. Gral. Mitre al Este.

b) parte de la fracción municipal N°3, limitada al Norte por calle R. Sáenz Peña, al Sur por Fornieles, por terrenos del Ferrocarril.C.N. G. Mitre al Oeste y calle Intendente Andreu al Este, en esta fracción se encuentra la Escuela.

Que actualmente es una escuela primaria diurna provincial, de 2da. Categoría, de jornada simple, con dos turnos. En cada uno de ellos funcionan siete grados, con aproximadamente 25 alumnos en cada grupo. La inscripción total actual es de 310 estudiantes de 1ro a 7mo. También cuenta con una copa de leche en turno mañana y tarde.

Que en los años 1.995 y 1.996, con los aportes del Plan Social de la Nación, se construyeron tres aulas en la planta alta, galería y escalera.

Que el edificio cuenta con 7 aulas pequeñas, una portería, 2 pabellones sanitarios (varones-mujeres), patio reducido, una Dirección, una Vicedirección y una sala de maestros.

Que la Institución Educativa mediante el arduo trabajo y servicio de sus docentes brinda educación de excelencia día a día, dando todo, su esfuerzo y dedicación para lograr los mejores resultados educativos en los niños y niñas que asisten a sus aulas.

Que, además, en el mismo edificio funciona en el turno noche el anexo de la escuela para mayores nocturna "EEMPA N° 1.143", aprovechando las instalaciones de la Institución, brindando la posibilidad educativa de nivel secundario para los villagalvenses.

Que el día 17 de mayo próximo la Institución estará celebrando su 45° aniversario con un acto junto a toda su comunidad educativa.

Que con su labor acompañó los procesos históricos y con el desempeño de sus actividades cimentó el crecimiento y el desarrollo de la ciudad.

Que este Concejo Deliberante reconoce el trabajo, la dedicación y el constante crecimiento de esta Institución, alentando a que siga brindando tantos conocimientos a tantos chicos de nuestra Ciudad.



Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

**DECLARACIÓN N° 840/2.025**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante declara de Interés educativo y municipal el 45º aniversario de la fundación de la Institución Educativa Escuela N° 1.241 "Batería Libertad" a celebrarse el día 17 de mayo de 2.025, en las instalaciones de dicha Institución.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 15 de mayo de 2.025.

  
Antoneta Liparelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 72	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	19.05.2025
Anotado por: LAURA	
Archivado por	

  
Laura Rachetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE